



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración de Justicia, relativa al despliegue y puesta en funcionamiento de las Unidades Administrativas en el ámbito territorial de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 67 reconoce las competencias a esta Comunidad en materia de medios al servicio de la Administración de Justicia.

El Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior por aplicación del Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Justicia, tiene asumidas las competencias plenas en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, lo que en Jurisprudencia consolidada del Tribunal Constitucional ha venido en denominarse administración de la Administración de Justicia.

El artículo 439 de la Ley Orgánica del Poder Judicial define la estructura y competencias de las Unidades Administrativas en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia, encomendando a la Administración de la Comunidad Autónoma con competencias asumidas su diseño, creación y organización.

El Gobierno de Aragón, en el ejercicio de sus potestades, con fecha 28 de abril de 2009, adoptó el Acuerdo por el que se crean las Unidades Administrativas, que sin estar integradas en la oficina judicial, se constituyen en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, para administrar los medios personales y materiales necesarios para su funcionamiento.

Las Unidades Administrativas tienen dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Administración de Justicia, y los puestos de trabajo con que se dotan, están integrados en el ámbito sectorial de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 153/2009, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón atribuye a las Oficinas Delegadas la Jefatura inmediata del personal y la colaboración en la tramitación y gestión de los medios materiales necesarios para el funcionamiento de las Unidades Judiciales, en las funciones que le sean delegadas o encomendadas por la Dirección General de Administración de Justicia.

Conforme lo previsto en el mencionado Acuerdo de creación, el despliegue e implantación efectiva de las Unidades Administrativas se hará de forma progresiva y escalonada en el territorio, en función de las necesidades organizativas y de la disponibilidad de espacio para su ubicación en la sede judicial que corresponda.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 225/2007, modificado por el Decreto 287/2007 por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior; por la Dirección General de Administración de Justicia se dictan las siguientes instrucciones:

Primera.—Personal adscrito a las Unidades Administrativas

La Unidad Administrativa estará integrada por el personal que determine la Relación de Puestos de Trabajo vigente en cada momento y comprenderá:

- a) Personal con funciones burocráticas y administrativas de apoyo directo a la Jefatura de la Unidad Administrativa.
- b) Personal que presta servicios complementarios: conductores, mantenimiento, servicios auxiliares y servicios domésticos.
- c) Personal de las Oficinas Comunes de Apoyo, que presta servicios de carácter técnico a una o varias Unidades Judiciales.

Segunda.—Calendario de despliegue e implantación de las Unidades Administrativas

El despliegue de las Unidades Administrativas y la asunción por las Oficinas Delegadas de las funciones en materia de Administración de Justicia que les atribuye el Decreto 153/2009, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se perfeccionará de forma progresiva y escalonada, y su puesta en funcionamiento se realizará conforme al siguiente calendario:

a) En el mes de marzo de 2010:

— La Unidad de los Juzgados Unipersonales de Zaragoza capital, ubicada en los bajos del edificio que alberga los Juzgados de la plaza del Pilar.

— La Unidad Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Teruel, con sede en el Palacio de Justicia de Teruel, para los Juzgados y Tribunales de Teruel capital con la agregación de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de Cella y Albarracín.



— La asunción de funciones por la Oficina Delegada de Jaca, en relación con los Juzgados de Jaca y el Juzgado de Paz de Sabiñánigo.

b) En el mes de abril de 2010:

— La asunción de funciones por la Oficina Delegada de Alcañiz, en relación con los Juzgados de Alcañiz y Caspe, el Juzgado de Paz de Andorra y las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de Alcorisa e Híjar.

— La asunción de funciones por la Oficina Delegada de Calamocha, en relación con los Juzgados de Calamocha y Daroca y las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de Fuentes Claras y Montalbán.

— La asunción de funciones por la Oficina Delegada de Barbastro, en relación con los Juzgados de Barbastro, Monzón y Boltaña y las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de Binéfar y Tamarite de Litera.

— La asunción de funciones por la Oficina Delegada de Fraga, en relación con los Juzgados de Fraga y las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de Zaidín y Mequinenza.

— La asunción de funciones por la Oficina Delegada de Calatayud, en relación con los Juzgados de Calatayud y La Almunia de Doña Gomina y las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de Ateca, Morata de Jalón, Illueca y Cariñena.

— La asunción de funciones por la Oficina Delegada de Ejea de los Caballeros, en relación con los Juzgados de Ejea de los Caballeros y la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Tauste.

— La asunción de funciones por la Oficina Delegada de Tarazona, en relación con el Juzgado de Tarazona y la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Borja.

c) En el mes de mayo de 2010:

— La Unidad Administrativa de los Tribunales de Zaragoza capital para los Tribunales de Zaragoza capital con la agregación de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de Pina de Ebro, Cuarte de Huerva, Gallur, Pedrola, Utebo y Zuera.

— La Unidad Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Huesca capital con la agregación de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de Almudévar y Sariñena.

Tercera.—Funciones que se encomiendan a las Unidades Administrativas

A través de las Unidades Administrativas se conseguirá una mayor y mejor conexión entre la Dirección General de Administración de Justicia y la Oficina Judicial, comprendiéndose bajo esta denominación no sólo a sus responsables técnico-procesales sino además a todo el personal al servicio de la Administración de Justicia adscrito en los distintos centros de trabajo.

Los responsables de las Unidades Administrativas no sólo resolverán los asuntos e incidencias en las materias que les han sido encomendadas, sino además colaborarán en la gestión de aquellas materias que no hayan sido objeto de encomienda o delegación, dando traslado a la Dirección General de Administración de Justicia.

En la comunicación entre las Unidades Judiciales, sus funcionarios, las Unidades Administrativas y la Dirección General de Administración de Justicia se utilizará preferentemente el soporte telemático, de modo que tan sólo se recurrirá al soporte papel, cuando sea preciso acompañar documentación.

Las funciones del Jefe de la Unidad Administrativa, caso de ausencia, vacante o enfermedad, serán desempeñadas transitoria y excepcionalmente por el funcionario de mayor nivel entre el personal adscrito a la misma con funciones burocráticas y administrativas.

En particular la Dirección General de Administración de Justicia encomienda a las Unidades Administrativas las siguientes funciones:

1.—En materia de organización y funcionamiento:

Atender los servicios de información, orientación y apoyo a la ciudadanía para mejorar el servicio público de la Administración de Justicia.

Impulsar los planes y programas de actuación que los Departamentos del Gobierno de Aragón establezcan complementarios para la mejora del servicio público de la Administración de Justicia.

Elaborar y remitir estadísticas, con la regularidad que la Dirección General determine, de los datos cuantitativos de la actividad de los diferentes órganos judiciales sitos en su ámbito de actuación, con excepción de los datos de carácter personal de los intervinientes en los procesos judiciales, para el conocimiento, análisis y evaluación de la adecuación de los medios que la Administración Autónoma, en el ejercicio de su responsabilidad, pone al servicio de la Administración de Justicia.

2.—En materia de Recursos Humanos

Corresponde al Jefe de la Unidad Administrativa o, en su caso, al Jefe de la Oficina Delegada la Jefatura inmediata de personal de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de



Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en órganos judiciales en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como del personal adscrito a la propia Unidad Administrativa.

Específicamente les corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- El control de presencia y cumplimiento horario.
- La gestión y resolución de las solicitudes de vacaciones y permisos.
- Atención e información en relación con planes de formación, procesos de selección, situaciones administrativas, permisos, licencias, horarios y demás consultas.
- Gestiones diversas en materia de personal, tales como notificaciones, emisión de certificados, compulsas de documentos, traslado de instrucciones, recogida de partes de baja por enfermedad y de solicitudes de licencias, flexibilidad horaria y reducciones de jornada.

El Jefe de la Unidad Administrativa tiene encomendada la potestad de organización de los servicios del personal técnico que presta servicios de apoyo a una o varias Unidades Judiciales, que seguirá dependiendo funcionalmente de los responsables técnico-procesales de las mismas.

Asimismo, el Jefe de la Unidad Administrativa tiene encomendada la responsabilidad y organización funcional y de gestión del personal de servicios adscrito a la Unidad Administrativa.

3.—En materia de medios materiales:

3.1. Corresponde a las Unidades Administrativas:

- Estudio y traslado de propuestas a la Dirección General de Administración de Justicia de las necesidades de material de oficina para el funcionamiento ordinario de las Unidades Judiciales, teniendo encomendada la gestión de suministros menores a través del Almacén Central de Suministros.
- Gestión de material para el funcionamiento de los servicios (limpieza, vestuario, librería, imprenta, encuadernaciones, transporte, productos farmacéuticos y otros suministros).
- Gestión del material informático fungible.
- Gestión de las necesidades de suministro de agua, gas, luz, gasóleo, etc.
- Control y seguimiento de servicios contratados (calefacción, aire acondicionado, mantenimiento integral de los edificios, seguridad, ascensores y otros).
- Control y seguimiento de los contratos de equipos (fotocopiadoras, arcos de seguridad, faxes, cámaras de vigilancia, etc.).
- Vigilancia y gestión de las necesidades de mantenimiento y buen funcionamiento de los edificios e instalaciones sitios en su ámbito de actuación.
- Estudio de la dotación, reposición y mantenimiento del material inventariable de las sedes judiciales.
- Aquellas otras funciones que reglamentariamente o por la Dirección General de Administración de Justicia le sean encomendadas.

3.2. Corresponde a las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón:

— Colaborar con la Dirección General de Administración de Justicia en la tramitación de la contratación, mantenimiento y buen funcionamiento de los servicios y edificios judiciales de su ámbito territorial, sirviendo de órgano de enlace y apoyo permanente en la provisión de medios materiales entre la Dirección General de Administración de Justicia y los órganos judiciales.

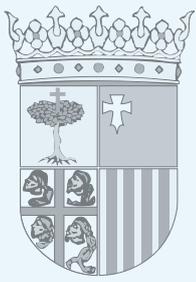
4.—En materia de Asistencia a Juzgados

Las Unidades Administrativas ejercerán la función de enlace y colaboración entre los Órganos Judiciales y la Dirección General de Administración de Justicia en la asistencia a la función jurisdiccional, y concretamente en las siguientes materias:

- Servicio de traducción e interpretación
- Servicio de peritaciones judiciales
- Indemnizaciones por la comparecencia a los testigos
- Indemnizaciones por la participación como Jurado
- Indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración de Justicia
- Medios de transporte al servicio de la Administración de Justicia

Cuarta.—Avocación

Las funciones encomendadas no suponen cesión de titularidad de competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Dirección General de Administración de Justicia cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.



El plazo de vigencia de la esta encomienda se inicia desde el momento de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón, y mantendrá su vigencia hasta tanto no se efectúe su revocación.

El Director General de Administración de Justicia podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de la encomienda, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Zaragoza, 24 de febrero de 2010.

El Director General de
Administración de Justicia,
JOSÉ BORRÁS GUALIS

ANEXO CON LA RELACIÓN DE OFICINAS DELEGADAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON FUNCIONES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Unidad Administrativa de los Tribunales de Zaragoza

Jefe de la Unidad Administrativa:
C/ Coso nº 1, 50.003 Zaragoza
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico: ua.tribzaragoza@aragon.es

Unidad Administrativa de los Juzgados Unipersonales de Zaragoza

Jefe de la Unidad Administrativa: José Tomás Martín Remón
Plaza del Pilar nº 2, 50.003 Zaragoza
Teléfonos: 976208470 - 976208471
Fax: 976208469
Correo electrónico: ua.unipzaragoza@aragon.es

Unidad Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Huesca

Jefe de la Unidad Administrativa:
C/ Coso Alto 16-18, 22.002 Huesca
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico: ua.huesca@aragon.es

Unidad Administrativa de los Juzgado y Tribunales de Teruel

Jefa de la Unidad Administrativa: María Isabel Corella Fuertes
Plaza San Juan nº 6, 44.200 Teruel
Teléfonos: 978647574 - 978647575
Fax: 978647574 - 978647575
Correo electrónico: ua.teruel@aragon.es

Oficina Delegada de Jaca

Jefa de la Oficina: M^a Carmen Anaya Bandrés
Avda. Levante nº 10, 22.700 Jaca
Teléfono: 974356738
Fax: 974356745
Correo electrónico: uaj.jaca@aragon.es

Oficina Delegada de Barbastro

Jefe de la Oficina: Francisco Abós Castel
C/ Conde s/n, 22.300 Barbastro
Teléfono: 974316770
Fax: 974316772
Correo electrónico:

Oficina Delegada de Fraga

Jefa de la Oficina: M^a del Rosario Jiménez Jiménez
San Quintín 1-3, 22.520 Fraga
Teléfono: 974474730
Fax: 974474731
Correo electrónico:

Oficina Delegada de Calamocha

Jefa de la Oficina: María Begoña Gil Beatote
C/ Melchor de Luzón nº 6, 44.200 Calamocha
Teléfono: 978730594
Fax: 978730595
Correo electrónico:

Oficina Delegada de Alcañiz

Jefe de la Oficina: José María Tremps Cases
Avenida Bartolomé Esteban nº 58, 44.600 Alcañiz
Teléfono: 978834545
Fax: 978834552
Correo electrónico:

Oficina Delegada de Ejea de los Caballeros

Jefe de la Oficina: Jesús Asso Otal
C/ Mediavilla nº 27, 50.600 Ejea de los Caballeros
Teléfono: 976677173
Fax: 976677172
Correo electrónico:

Oficina Delegada de Tarazona

Jefe de la Oficina: Salvador Benages Sanahuja
Plaza de España s/n, 50.500 Tarazona
Teléfono: 976199204
Fax: 976199203
Correo electrónico:

Oficina Delegada de Calatayud

Jefe de la Oficina: Lamberto Costea España
Plaza de España nº 1, 50.300 Calatayud
Teléfono: 976889060
Fax: 976889061
Correo electrónico: